

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMER PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA. Plato, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Le informo al señor juez que la anterior liquidación se le dio el trámite del artículo 446 del C.G.P. y .no fue objetada por la parte demandada.

LA SECRETARIA,-

MERCEDES MEJIA DE COTES.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO,
MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS

Plato, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Neder José Ospino Escalante.
Apoderado: Dra. Loraine Martínez Lamboglia
Demandado: Leder Frank Suárez Díaz.
Radicación: 2023-00181.

APRUÉBASE la anterior Liquidación del Crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ